

INFORME SECRETARIAL

10-08-2023.- Al Despacho del señor Juez, manifestando mandamiento sin notificar.

Tome la decisión pertinente.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca cinco (05) de
septiembre dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: 2022-345

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397e1eaa291964bd16d10c54d76dcbfe89bbceff08a9793ab5f564bcc3e6dfcd**

Documento generado en 05/09/2023 04:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>